



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

La Sra. Alcaldesa, mediante Decreto de octubre de 2019, adopta resolución con el siguiente tenor literal:
"El artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los sistemas de identificación y firma de las Administraciones Públicas, disponiendo que podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por su parte, el artículo 41 de la Ley 40/2015 define la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en el que no hayan intervenido de forma directa un empleado público.

Considerando que el número 2 del artículo 41 de la Ley 40/2015 se establece que cada Administración Pública en el ejercicio de su competencia en la actuación administrativa automatizada podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica como sistema de firma.

Así mismo en el artículo 42 de la Ley 40/2015 se establece que en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración podrá determinar los supuestos de utilización, como sistema de firma, del sello electrónico basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. Correspondiendo de acuerdo con el artículo 21 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local al Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal se ha considerado idóneo la regulación mediante decreto.

En base a lo expuesto, resuelvo:

Artículo 1. Objeto

El presente decreto tiene por objeto la creación del sello de órgano del Ayuntamiento de Camuñas que se especifica en el anexo, como sistema de firma electrónica para la identificación y autenticación del ejercicio de su competencia en la actuación administrativa automatizada.

La titularidad y responsabilidad de la utilización de ese sello corresponderá al Ayuntamiento de Camuñas.

Artículo 2. Características técnicas del sello electrónico.

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicables serán conformes con lo establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. En todo caso las características técnicas generales del sello serán acordes con las indicaciones y requerimientos indicados por el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las firmas generadas de acuerdo con el sistema de firma se corresponderán con lo previsto en el Reglamento (UE) número 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

La validación del certificado podrá realizarse a través de los servicios ofrecidos y publicados por el Consejo Superior de Administración o a través de la plataforma VALIDE de la Administración General del Estado, accesible en la siguiente dirección: <https://valide.redsara.es>

Artículo 3. Actuaciones automatizadas y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

El sello electrónico de órgano del Ayuntamiento de Camuñas podrá ser utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas y procedimientos que se especifican a continuación.

| Sello de órgano | Titular | Actuación Administrativa automatizada |
|-------------------------|-------------------------|---|
| Ayuntamiento de Camuñas | Ayuntamiento de Camuñas | -Expedición electrónica certificados de empadronamiento individual. -Expedición electrónica de volantes de empadronamiento. -Digitalización de documentos en soporte papel. -Emisión de certificados de exposición en el tablón edictal. -Actos automáticos de impulso del procedimiento. |

Artículo 4. Órgano competente en relación con las actuaciones administrativas automatizadas.

Corresponde a la Secretaría-Intervención la impugnación del uso de la administración automatizada.

Disposición final. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Camuñas, 3 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-5326